



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

RECIBIDO
18 AGO 2025
12:09 am
HORA
ANEXO
RECIBE Gaby castillo

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción VII al Artículo 125 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, a fin de establecer incentivos para empresas que promuevan la reducción de plásticos de un solo uso.

OBJETIVO

Establecer incentivos fiscales y administrativos para las empresas que implementen programas efectivos de reducción, sustitución o manejo responsable de plásticos de un solo uso, a fin de promover prácticas sustentables y disminuir el impacto ambiental de los residuos sólidos en Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ONU Medio Ambiente estima que cada año se producen más de 400 millones de toneladas de plástico, de las cuales al menos 8 millones de toneladas terminan en los océanos.¹

¹ Naciones Unidas, Sin contaminación por plásticos, <https://www.un.org/es/observances/environment-day/#~:text=La%20producci%C3%B3n%20de%20pl%C3%A1stico%20ha%20se%20duplicar%C3%A1%20en%202040>.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

La Unión Europea ha prohibido plásticos de un solo uso como cubiertos, platos y pajillas, además de impulsar incentivos fiscales y de innovación para las empresas que adoptan materiales biodegradables o reutilizables.²

Países como Chile, Canadá y Costa Rica han establecido programas nacionales de incentivos para sustituir plásticos de un solo uso por alternativas sostenibles, logrando reducir significativamente su consumo.³

Debido al inadecuado manejo de residuos sólidos por algunos municipios y la falta de cultura ciudadana, estos se convierten en basura marina acumulada, afectando los ecosistemas y su capacidad de proveer servicios a la sociedad. La problemática ambiental derivada de la falta de conocimiento y cultura ciudadana, sumado a sistemas deficientes de aprovechamiento, la falta de políticas públicas para el cierre de ciclos, entre otros, ha dificultado la implementación de una economía circular sobre los productos plásticos de un solo uso.⁴

México genera aproximadamente 6 millones de toneladas de plástico al año, según datos de la SEMARNAT. Más de 25 estados han implementado leyes para restringir plásticos de un solo uso, incluyendo bolsas, popotes y utensilios desechables.⁵

El manejo adecuado de los residuos sólidos es fundamental para la protección del medio ambiente y la salud pública. En Tamaulipas, el artículo 125 del Código para

² Recicla Más, La problemática global de los plásticos, <https://reciclamos.com.mx/como-la-union-europea-lidera-la-lucha-contra-los-residuos-plasticos-y-que-podemos-aprender/>

³ Ministerio del Medio Ambiente, <https://acuerdochilecanada.nima.gob.cl/taller-regional-sobre-la-lucha-contra-la-contaminacion-por-plasticos-cooperacion-buenas-practicas-y-soluciones-sostenibles-12-y-13-de-marzo-de-2025/#:~:text=Desde%20Canad%C3%A1%20hasta%20Chile%2C%20los,contaminaci%C3%B3n%20por%20pl%C3%A1sticos%20%E2%80%93%20Chile%20Canada>

⁴ Gobierno de Colombia, PLAN NACIONAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/plan-nacional-para-la-gestion-sostenible-de-plasticos-un-solo-uso-minambiente.pdf>

⁵ Estados y municipios de México que han prohibido plásticos de un solo uso, <https://sonplayas.com/reportajes/quien-ya-le-dijo-no-al-plastico-en-mexico/#:~:text=En%20septiembre%20de%202018%2C%20el,a%20carpo%20de%20los%20municipios>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

el Desarrollo Sustentable establece la obligación de implementar planes de manejo para la prevención, reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

En el pasado, los métodos de eliminación de desechos no eran tan ecológicos como lo son hoy. Los desechos podrían simplemente enterrarse ya que la población era más pequeña y los desechos producidos eran en gran parte biodegradables. Sin embargo, esta ya no es una opción debido a que los desechos que se producen ahora no son tan fácilmente biodegradables, y si se dejan en los vertederos pueden dañar los ecosistemas.

Los gobiernos y las comunidades juegan un papel crucial en la promoción de una gestión adecuada de los residuos a través de regulaciones, educación pública e inversión en infraestructura y tecnología. Las personas también pueden contribuir reduciendo, reutilizando y reciclando los desechos y eliminando adecuadamente los desechos peligrosos.⁶

Los productos plásticos de un solo uso pueden ser sinónimo de conveniencia, pero el daño que causan, así como los desperdicios que generan su elaboración y distribución, los convierten en una gran amenaza para el medio ambiente y la salud humana.

La quema a cielo abierto de desechos plásticos, el consumo de mariscos contaminados por residuos plásticos y la aparición de microplásticos dañinos son solo algunas de las razones para eliminar gradualmente estos plásticos desechables.

⁶ Grupo Gisa, ¿Cuál es la importancia del adecuado manejo de residuos?, <https://grupogisa.mx/cual-es-la-importancia-del-adecuado-manejo-de-residuos/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Los consumidores no deben asumir toda la carga de disminuir los impactos de los plásticos desechables. Guiados por la acción de los responsables políticos y los minoristas, los productos deben diseñarse para ser livianos y duraderos para maximizar la reutilización. La producción debe ser sostenible, por ejemplo, mediante el uso de energía renovable y materiales reciclados. El cambio a opciones reutilizables y reforzar la infraestructura de reciclaje y gestión de residuos deben ser prioridad.⁷

De acuerdo con las estimaciones de la ONU, cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y, al año, se usan 500.000 millones de bolsas. Casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas de alcantarillado y ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año, amenazando a la vida marina.⁸

Es necesario fortalecer estas disposiciones con mecanismos que incentiven a las empresas a adoptar prácticas que reduzcan el uso de plásticos de un solo uso, una de las principales fuentes de contaminación ambiental.

Para promover la reducción de plásticos de un solo uso, las empresas pueden recibir incentivos como exenciones fiscales, subsidios, reconocimientos públicos y acceso a mercados preferenciales. Además, fomentar la reutilización de materiales, invertir en alternativas sostenibles, y educar a empleados y clientes sobre el impacto ambiental de los plásticos son estrategias clave.

⁷ Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Cómo reducir el impacto de los plásticos de un solo uso, <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/como-reducir-el-impacto-de-los-plasticos-de-un-solo-uso#:~:text=Cuando%20los%20consumidores%20no%20pueden,se%20pueden%20reutilizar%20o%20redestinar.>

⁸ Naciones Unidas, Compromiso mundial para reducir los plásticos de un solo uso, <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452961>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

La implementación de incentivos fiscales y administrativos fomentará la innovación, la adopción de materiales alternativos y la responsabilidad social empresarial,

contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la mejora continua del entorno ambiental del Estado.

Asimismo, esta reforma se encuentra en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 12, relativo a la producción y consumo responsable, ODS 13, acción por el clima y el ODS 15, enfocado en reducir la degradación de hábitats naturales y frenar la pérdida de biodiversidad causada por residuos plásticos en suelos y ríos.

✓ **Ventajas**

- Fomenta la innovación empresarial hacia materiales y procesos sostenibles.
- Complementa las medidas restrictivas con estímulos positivos.
- Alinea a Tamaulipas con las tendencias internacionales de economía circular.
- Cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 12, ODS 13 y ODS 15).

✓ **Posibles desventajas o retos**

- Necesidad de definir criterios claros y medibles para otorgar incentivos.
- Requiere coordinación interinstitucional para supervisar y verificar resultados.
- Posible resistencia inicial de empresas por costos de transición.

✓ **Aportaciones de la reforma**

- Introduce un enfoque proactivo en la política ambiental del estado.
- Impulsa alianzas público-privadas para reducir contaminación plástica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

- Genera beneficios económicos y reputacionales para empresas comprometidas.
- ✓ Aspectos técnicos a considerar
- Definir en reglamento el tipo de incentivos (fiscales, reducción de trámites, distintivos verdes, etc.).
- Establecer un mecanismo de registro y verificación de empresas beneficiarias.
- Vincular con planes municipales de manejo de residuos.

Tamaulipas cuenta con actividad industrial y comercial relevante donde el uso de plásticos desechables es alto, por lo que una legislación estatal con incentivos puede acelerar el cambio hacia alternativas sostenibles.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas regula, en su Artículo 125, los planes de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, estableciendo que deben orientarse a la prevención o minimización de su generación, al aprovechamiento y valorización de materiales, y a la promoción de tecnologías ambientalmente viables. Asimismo, contempla la responsabilidad compartida entre autoridades, sociedad y sector privado para una gestión integral de residuos. A nivel federal, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos establece los principios de prevención, minimización, valorización y manejo integral de residuos, incluyendo la obligación de los grandes generadores de formular planes de manejo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

<p>Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas Texto Vigente</p>	<p>Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS PLANES DE MANEJO</p> <p>ARTÍCULO 125. I al VI (sin modificación)</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS PLANES DE MANEJO</p> <p>I al VI (sin modificación)</p> <p>VII. – Establecer incentivos fiscales, tales como reducción o exención parcial de impuestos estatales o locales, facilidades en trámites administrativos y/o reconocimientos públicos para las empresas que implementen programas efectivos para reducir, sustituir o manejar responsablemente el uso de plásticos de un solo uso.</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción VII al Artículo 125 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

CAPÍTULO II DE LOS PLANES DE MANEJO

ARTÍCULO 125

I.- Identificar...

...

...

VI.- Disponer en...

...

... valorizarse.

VII. - Establecer incentivos fiscales, tales como reducción o exención parcial de impuestos estatales o locales, facilidades en trámites administrativos y/o reconocimientos públicos para las empresas que implementen programas efectivos para reducir, sustituir o manejar responsablemente el uso de plásticos de un solo uso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ